



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

EL Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ex- traordinaria celebrada con fecha 11 de agosto de 2023, se dieron cuenta y se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

**SEGUNDO:** DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 778/2023, 779/2023 Y 780/2023, DE 2 DE AGOSTO DE 2023. (SE DIO CUENTA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE FECHA 08-08-2023).

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta de los Decretos números; números 778/2023, 779/2023 y 780/2023, de 2 de agosto de 2023"; dictados por el Sr. Alcalde, y que igualmente se dieron cuenta de los mismos en la COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO Nº 01/2023, cele-

brada con fecha de ocho de agosto de 2023, en el punto primero del orden del día, (8 de agosto de 2023, punto 1º).

Los mencionados Decretos a continuación se transcriben:

#### <DECRETO DE ALCALDIA 778/2023

**Asunto: Modificación Decreto 704-2023 del 17-07-2023 de Nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal de El Viso de San Juan.**

DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO),

Dado que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2023, se ha constituido la Nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (surgida de las elecciones locales celebradas con fecha de 28 de mayo de 2023), y de conformidad con lo dispuesto los Arts. 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL), en conexión con lo provistos en el Art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), por Decreto de esta Alcaldía numero 704-2023 del 17-07- 2023 se nombraron los cuatro (4) Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Dada la necesidad de colaboración en la gestión diaria del gobierno municipal, es preciso la modificación del citado Decreto.

Por ello, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, mediante el presente Decreto,

#### HE RESUELTO:

**Primero:** Modificar el citado Decreto 704/2023 del 17-07-2023, nombrando los siguientes Tenientes de Alcalde de esta Corporación Municipal:

Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: DON SERGIO MARTÍN CONDE.

Tercer Teniente de Alcalde: DON ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ.

Cuarto Teniente de Alcalde: DOÑA SARA PONCE DE LEÓN CAMPOS.

**Segundo:** En virtud de lo indicado en el Art. 47 del R.O.F, al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero:** De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, al Sr. Sánchez Hernández, Sr. Martín Conde, Sr. Díaz Rodríguez y a la Sra. Ponce de León Campos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

**Cuarto:** Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto, y en concreto el mentado Decreto 704/2023 del 17-07- 2023.>

#### DECRETO DE ALCALDIA 779/2023

**Asunto: Modificación Decreto 703-2023 del 17-07-2023 de Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales/as de la Corporación municipal de El Viso de San Juan.**

DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO),

Dado que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2023, se ha constituido la Nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (surgida de las elecciones locales celebradas con fecha de 28 de mayo de 2023), y de conformidad con lo dispuesto en Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL), en conexión con lo provistos en el Art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), por Decreto de esta



Alcaldía número 703-2023 del 17-07-2023, se otorgaron delegaciones específicas a favor de miembros de esta Corporación Municipal.

Dada la necesidad de colaboración en la gestión diaria del gobierno municipal, es preciso la modificación del citado Decreto.

Por ello, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, mediante el presente Decreto,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Modificar el citado Decreto 703/2023 del 17-07-2023, Otorgando las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales/as que a continuación se detallan, con sus Concejalías correspondientes:

a) Doña María Carmen Ramos Ortiz:

- Economía y Hacienda.
- Educación.
- Juventud.

b) Don Álvaro Díaz Rodríguez:

- Urbanismo.
- Obras y Servicios.
- Desarrollo Local (Industria, Comercio y Consumo).

c) Doña Sara Ponce de León Campos:

- Sanidad.
- Bienestar Social, Familia e Igualdad.
- Bienestar Animal.
- Urbanizaciones (compartida con D. Juan Carlos Sánchez Hernández).

d) Don Sergio Martín Conde:

- Cultura
- Festejos.
- Medio Ambiente.

e) Don Juan Carlos Sánchez Hernández.

- Deportes
- Urbanizaciones (compartida con Dª Sara Ponce de León Campos).
- Empleo y Formación

f) Don Antonio López García.

- Accesibilidad.
- Transporte.

**Segundo:** Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros. (Art. 43.5.b del R.O.F.).

**Tercero:** El presente Decreto de Delegación de atribuciones especiales surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, y será preceptiva su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo (Art. 44.2 del R.O.F.).

**Cuarto:** De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, notificándose a los Sres. Concejales y Concejalas, (Art. 44.4 del R.O.F.).

**Quinto:** Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto, y en concreto el mentado Decreto 703/2023 del 17-07- 2023.>

**<DECRETO DE ALCALDIA 780/2023**

**Asunto: Asunto: "Modificación del Decreto 705-2023 del 17-07-2023 de Nombramiento de los Miembros que componen la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local."**

DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO),

Dado que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de junio de 2023, se ha constituido la Nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (surgida de las elecciones locales celebradas con fecha de 28 de mayo de 2023), formadas por 13 (trece) Concejales y Concejalas, al tener este municipio de El Viso de San Juan una población de derecho superior a 5.000 habitantes, (concretamente al 19-06-2023 el número de habitantes es de 6.315); y considerando que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en Art. 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL), en conexión con los artículos 35, 46, 52, 53, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F), y los antecedentes jurídico-formales anteriormente expresado, mediante el presente Decreto.

Dada la necesidad de colaboración en la gestión diaria del gobierno municipal, es preciso la modificación del citado Decreto.



Por ello, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, mediante el presente Decreto,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** RATIFICAR/CONFIRMAR el DECLARAR la existencia y por ello la constitución de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (JGL), dado que este municipio tiene una población de derecho superior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; que conforman 13 concejales/as, (Resolución Primera del citado Decreto 705/2023 del 17-07-2023).

**Segundo:** El número de integrantes de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (Art. 23.1 de la Ley 7/85: El Sr. Alcalde y como máximo el tercio del número legal de Miembros de la Corporación: 1+4=5), quedando nombrados en calidad de MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a los Señores Concejales/as de esta Corporación, que constituyen al día de la fecha los cuatro (4) Tenientes de Alcalde, nombrados por Decreto de esa Alcaldía número 778/2023 de hoy, 02-08-2023, firmado electrónicamente a 13:07:06, y que a continuación se detallan:

Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: DON SERGIO MARTÍN CONDE.

Tercer Teniente de Alcalde: DON ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ.

Cuarto Teniente de Alcalde: DOÑA SARA PONCE DE LEÓN CAMPOS.

**Tercero:** RATIFICAR/CONFIRMAR el DELEGAR en la JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL, las atribuciones concretas que asignan como delegable a la Alcaldía en el Art. 21.1 de la susodicha Ley 7/85, de 2 de Abril, (Art. 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 abril), (Resolución Tercera del citado Decreto 705/2023 del 17-07-2023), y que seguidamente se detallan:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado del Art. 21.1.j de la Ley 7/85).

2) El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, (apartado "q", del Art. 21.1 de la Ley 7/85).

Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, (Art. 23.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril).

**Cuarto:** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los Sres. Concejales designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

**Quinto:** RATIFICAR/CONFIRMAR El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: todos los miércoles de cada mes, a las 10,00 horas de la mañana, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior o posterior, (Resolución Quinta del citado Decreto 705/2023 del 17-07-2023).

**Sexto:** Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto, y en concreto la parte que se oponga o contradiga al presente Decreto por el mentado Decreto 705/2023 del 17-07-2023. >

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Que se efectúe publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**PUNTO TERCERO:** "PROPIUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023, DE MODIFICACIÓN-SUSTITUCIÓN INTEGRA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE FECHA 20-07-2023, EN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. (SE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA ABSOLUTA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO DE FECHA 08-08-2023).

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el expediente administrativo instruido, y concretamente el Dictamen favorable por mayoría absoluta, emitido la COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE TODOS LOS ASUNTOS DEL PLENO N° 01/2023, celebrada con fecha de ocho de agosto de 2023, en el punto segundo del orden del día, (8 de agosto de 2023, punto 2º); el PLENO APRUEBA ADOPTAR los siguientes acuerdos, que sustituyen íntegramente a los acuerdos adoptados por el citado Pleno de este Ayuntamiento en la indicada sesión extraordinaria de organización de fecha 20-07-2023, en el mentado punto noveno del orden del día.

Los acuerdos adoptados y aprobados por el presente Pleno son los siguientes:

**Primero:** Ratificar y confirmar que el Sr. Alcalde-Presidente Don José Manuel Silgo Navarro, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución mensual bruta de 2.450,00 €, (dos mil cuatrocientos cincuenta euros mensuales), más 2 pagas extraordinarias, en total 14 pagos anuales; lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

**Segundo:** Que el Sr. Concejal Delegado y actualmente Segundo (2ndo.) Teniente de Alcalde, Don Sergio Martín Conde, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, con una retribución mensual bruta de 1.650,00 €, (mil seiscientos cincuenta euros mensuales), más 2 pagas extraordinarias, en total 14 pagos anuales; lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.



**Tercero:** Que la Sra. Concejala Delegada y actualmente Cuarta (4rt.) Teniente de Alcalde, Doña Sara Ponce de León Campos, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución mensual bruta de 1.960,00 €, (mil novecientos sesenta euros mensuales) más 2 pagas extraordinarias, en total 14 pagos anuales; lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

**Cuarto:** Que la Sra. Concejala Delegada, Doña María Carmen Ramos Ortiz, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, con una retribución mensual bruta de 1.650,00 €, (mil seiscientos cincuenta euros mensuales), más 2 pagas extraordinarias, en total 14 pagos anuales; lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

**Quinto:** Que el Sr. Concejal Delegado, Don Antonio López García, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución mensual bruta de 1.960,00 €, (mil novecientos sesenta euros mensuales) más 2 pagas extraordinarias, en total 14 pagos anuales; lo que implica el alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir la corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

**Sexto:** Por asistencia a cada Junta de Gobierno Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán la cantidad de 350,00 € brutos, (trescientos cincuenta euros). Este pago por asistencias a la Junta de Gobierno Local está exento de coste de seguridad social; "actualmente corresponde a los Sres. Concejales Don Juan Carlos Sánchez Hernández –Primer (1er.) Teniente de Alcalde–; y Don Álvaro Díaz Rodríguez –Tercer (3er.) Teniente de Alcalde–."

**Séptimo:** Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos municipales que a continuación se detallan y en las siguientes cuantías:

- I) Sesión del Pleno del Ayuntamiento: 80,00 euros (ochenta euros).
- II) Sesiones de las Comisiones Informativas Municipales: 60,00 euros, (sesenta euros).

**Octavo:** Indemnización por trasladados y dietas y otros gastos.

Dietas por traslado fuera de la localidad de Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial: 100,00 euros dieta completa; 0,40 euros por cada kilómetro recorrido, más gastos que restauración, transporte, etc., previa presentación de la factura o recibo de pago correspondiente.

**Noveno:** Que por la Secretaría-Intervención municipal, se efectúen los cálculos económicos correspondientes, a fin de dotar de crédito presupuestario suficiente y necesario para el presente ejercicio económico de 2023.

**Décimo:** Que se aplique a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo plenario correspondiente, siempre dentro de los créditos presupuestarios disponibles en cada momento para el presente ejercicio económico de 2023.

**Undécimo:** Que se efectúe publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.>

Que se efectúe publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

El Viso de San Juan, a 21 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro.

Nº. I.-4750